

a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia previa deliberación del Consejo de Gobierno, en la reunión del día 31 de agosto de 1993,

DISPONGO:

Artículo Unico. Se nombro Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva a D. Francisco Ruiz Berraquero, Catedrático de Universidad.

Sevilla, 31 de agosto de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ.
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

DECRETO 107/1993, de 31 de agosto, por el que se nombro a don Luis Parras Guijosa, Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén.

De conformidad con lo establecida en el art. 6º.2 de la Ley 5/1993 de 1 de julio, de creación de la Universidad de Jaén, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia previo deliberación del Consejo de Gobierno, en la reunión del día 31 de agosto de 1993,

DISPONGO:

Artículo Unico. Se nombro Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén a D. Luis Parras Guijosa, Catedrático de Universidad.

Sevilla, 31 de agosto de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejera de Educación y Ciencia

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 1 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede a la Asociación de Vecinos El Cisne de Algeciras (Cádiz), una subvención por importe de doscientas mil pesetas, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.

Visto la solicitud presentada en esta Delegación por la entidad sin ánimo de lucro denominada Asociación de Vecinos «El Cisne» de Algeciras, al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulon las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Empresas y entidades sin ánimo de lucro cuya actividad esté relacionado directamente con las competencias asignodas o la Consejería de Gobernación.

Resultando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecúan a los objetivos establecidos en el referido Decreto 117/89, y contondo con dotación presupuestoria.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 11 de marzo de 1992, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones que se establecen en el Decreto 117/89, y teniendo en cuenta el artículo 18.5 de la Ley 3/91, de 28 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del correspondiente acuerdo de subvención.

Y en uso de las facultades que el artículo único de la citada Orden de 11 de marzo de 1992 me atribuye,

HE RESUELTO

1º. Conceder a la Asociación de Vecinos «El Cisne» de Algeciras una subvención por importe de 200.000 pts. para la «Reparación del Local Cultural 2º fase».

2º. Notificar su otorgamiento a la citada entidad.

3º. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de onuncios de esta Delegación.

4º. Requerir a la entidad beneficiaria la justificación del gasto realizado en el plazo de 1 mes, mediante la aportación de las correspondientes certificaciones relativas al asiento en contabilidad y el de la realización del servicio al cual van destinadas

las subvenciones (artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

Cádiz, 1 de julio de 1993.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 2 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede a la Asociación de Amigos del Parque Natural Sierro de Grazolema, una subvención por importe de quinientas mil pesetas, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.

Vista la solicitud presentado en esta Delegación por la entidad sin ánimo de lucro denominada Asociación de Vecinos del Parque Natural «Sierra de Grazolema», al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Empresas y entidades sin ánimo de lucro cuya actividad esté relacionada directamente con las competencias asignodas a la Consejería de Gobernación.

Resultando que los motivos expuestos en dicho solicitud se adecúan a los objetivos establecidos en el referido Decreto 117/89, y contando con dotación presupuestaria.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 11 de marzo de 1992, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones que se establecen en el Decreto 117/89, y teniendo en cuenta el artículo 18.5 de la Ley 3/91, de 28 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del correspondiente acuerdo de subvención.

Y en uso de las facultades que el artículo único de la citada Orden de 11 de marzo de 1992 me atribuye,

HE RESUELTO

1º. Conceder a la Asociación de Amigos del Parque Natural «Sierra de Grazolema» una subvención por importe de 500.000 pts. para las «Primeras Jornadas de Ganadería y Naturaleza en el Parque Natural».

2º. Notificar su otorgamiento a la citada entidad.

3º. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4°. Requerir a la entidad beneficiaria la justificación del gasto realizado en el plazo de 1 mes, mediante la aportación de los correspondientes certificaciones relativas al asiento en contabilidad y el de la realización del servicio al cual van destinadas las subvenciones (artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

Cádiz, 2 de julio de 1993.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 6 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se presta conformidad a la permuta de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Alameda (Málaga) por otros, propiedad de don Francisco Soriano López.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Alameda, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los Arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de abril; Arts. 109.1, 112.2, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; Ley 7/85 de 2 de abril y demás preceptos de general aplicación.

El Art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación en su Art. 4, confiere a esta Delegación competencia para prestar conformidad a los expedientes de permuta de bienes cuya cuantía sea inferior al 25% del presupuesto ordinario de la Corporación.

A su tenor y a efectos de dar cumplimiento al acuerdo adaptado por el Pleno de la Corporación en la Sesión celebrada el 22 de febrero de 1993, por el que se aprueba la Permuta de unos terrenos de los bienes de propios del Ayuntamiento, por otros propiedad de D. Francisco Soriano López:

HE RESUELTO:

1°. Prestar conformidad a la permuta que se refiere, siendo la descripción de los bienes a permutar la siguiente:

PROPIEDAD PARTICULAR

Suerte de tierra calma en el partida de las Hoyas, término de Alameda. Tiene una superficie de 12.000 m² linda al Norte con Gabriel Narbona Aragón y con casas de la calle M. de Cervantes; al Sur y al Este con más de la finca matriz de la que se segregará; y al Oeste con el Arroyo de los Hoyas siendo su valoración pericial de 3.051.000 Pts.

PROPIEDAD MUNICIPAL

Tres parcelas de terreno urbano situadas en c/ Retamar núms. 5, 7 y 9 que se corresponden con los números 134, 135 y 136 de la Urbanización del Sctor P-2, siendo la superficie total de las 3 parcela 565 m² y su valoración 3.051.000 pts.

2°. Ordenar su publicación en el BOJA.

3°. Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Alameda.

Málaga, 6 de julio de 1993.- El Delegado, P.D. El Secretario, Jorge Alonso Oliva.

RESOLUCION de 15 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede a la Asamblea Local de la Cruz Roja Española de Medina Sidonia (Cádiz), una subvención por importe de dos millones de pesetas, al amparo de lo establecida en el Decreto que se cita.

Vista la solicitud presentada en esta Delegación por la entidad sin ánimo de lucro denominada Asamblea Local de la Cruz Roja Española de Medina Sidonia, al amparo de lo establecido, en el Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Em-

presas y entidades sin ánimo de lucro cuya actividad esté relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación.

Resultando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecúan a los objetivos establecidos en el referido Decreto 117/89, y contando con dotación presupuestaria.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 11 de marzo de 1992, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones que se establecen en el Decreto 117/89, y teniendo en cuenta el artículo 18.5 de la Ley 3/91, de 28 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del correspondiente acuerdo de subvención. Y en uso de las facultades que el artículo único de la citada Orden de 11 de marzo de 1992 me atribuye,

HE RESUELTO

1°. Conceder a la Asamblea Local de la Cruz Roja Española de Medina Sidonia una subvención por importe de 2.000.000 ptas. para la «Preparación del voluntariado sobre socorros y emergencias».

2°. Notificar su otorgamiento a la citada entidad.

3°. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4°. Requerir a la entidad beneficiaria la justificación del gasto realizado en el plazo de 1 mes, mediante la aportación de los correspondientes certificaciones relativas al asiento en contabilidad y el de la realización del servicio al cual van destinadas las subvenciones (artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

Cádiz, 15 de julio de 1993.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 16 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede a la Unión de Parálisis Cerebral, una subvención por importe de doscientas mil pesetas, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.

Vista la solicitud presentada en esta Delegación por la entidad sin ánimo de lucro denominada Unión de Parálisis Cerebral (U.P.A.CE.-Jerez), al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Empresas y entidades sin ánimo de lucro cuya actividad esté relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación.

Resultando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecúan a los objetivos establecidos en el referido Decreto 117/89, y contando con dotación presupuestaria.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 11 de marzo de 1992, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones que se establecen en el Decreto 117/89, y teniendo en cuenta el artículo 18.5 de la Ley 3/91, de 28 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del correspondiente acuerdo de subvención. Y en uso de las facultades que el artículo único de la citada Orden de 11 de marzo de 1992 me atribuye,

HE RESUELTO

1°. Conceder a la Unión de Parálisis Cerebral (U.P.A.CE.-Jerez) una subvención por importe de 200.000 ptas. para las «IV Campeonatos Zonales de Atletismo».

2°. Notificar su otorgamiento a la citada entidad.

3°. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4°. Requerir a la entidad beneficiaria la justificación del gasto realizado en el plazo de 1 mes, mediante la aportación de las correspondientes certificaciones relativas al asiento en contabilidad y el de la realización del servicio al cual van destinadas